



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil once, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. José Manuel Moles Cuevas
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores
D. Ángel Muñoz Román

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Francisco Cazorla Bonilla
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	3
2.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación a instancia de Juan M. Durán Rivera para instalación de descontaminación de vehículos en Polígono 6, Parcela 498.-.....	3
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	7
3.- Fiestas Locales 2012.-	7
4.- Revocación de nombramiento de Coordinador Local del Servicio Municipal de Protección Civil.-	8
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	11
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	12
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	12
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	12
URGENCIA.- Reconocimiento extrajudicial de crédito indemnización por daños ocasionados a Bazar Molina SL por atasco en la red de saneamiento.-.....	12
URGENCIA.- Petición a Consejería de Obras Públicas y Vivienda modificación distancia zona de no edificación para instalación de descontaminación de vehículos.-	14
URGENCIA.- Modificación de Ordenanza reguladora del precio público por utilización de la piscina pública municipal.-	17
URGENCIA.- Moción de apoyo al sector hortofrutícola andaluz.-	22
B) PARTE DE CONTROL.....	23



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

5.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	23
6.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	29
6.1.- Comparecencias e informes del Concejal-Delegado D. Juan Antonio Moreno Flores (Grupo Popular).-	29
6.1.1.- Contratación de artistas para espectáculos con motivo de la Feria de Junio 2011.-	29
6.2.- Comparecencias e informes del Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado D. Pablo Ariza Rojo (Portavoz del Grupo Popular).-	30
6.2.1.- Acceso de los Concejales a la información y documentación municipal.-...	30
7.- Ruegos y Preguntas.-	31
7.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D ^a . Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala del Grupo Izquierda Unida).-	31
7.1.1.- Ruego de moción conjunta de impulso de las obras de terminación de la carretera.-	31
7.1.2.- Ruego de moción conjunta en apoyo al sector hortofrutícola.-.....	31
7.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Grupo Socialista).-	31
7.2.1.- Ruego rectificación de la instrucción sobre horario de información de la Secretaría General del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación.-	31
7.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista).-	32
7.3.1.- Estudio económico de la piscina municipal.-	32
7.3.2.- Ruego rectificación de la instrucción sobre horario de información de la Secretaría General del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación.-	32
7.3.3.- Pregunta: información sobre la legalidad del establecimiento Pub Los Tajos.-	32

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

Pág.

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 21 de junio de 2011 (Extraordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación a instancia de Juan M. Durán Rivera para instalación de descontaminación de vehículos en Polígono 6, Parcela 498.-

Área funcional: Urbanismo
Dpto.: Proyectos Actuación
Expte: 29/2009 (expte relacionado 216/2011)

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 28 de junio de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Con nº de registro de entrada 521/09 de fecha 30 de enero, se presenta escrito por Dº JUAN MANUEL DURÁN RIVERA con D.N.I. nº 44.271.808-M, adjuntando Proyecto de Actuación para la instalación de una planta de descontaminación de vehículos en el polígono 6-parcela 498, en el término municipal de Alhama de Granada.

Constan los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Solicitud con nº de entrada 521/09, de fecha 30 de enero de 2009, adjuntando proyecto de actuación.

SEGUNDO: Con fecha 18 de febrero de 2009, se formula informe por la Oficina Técnica Municipal, concluyendo que el proyecto presentado cumple con la normativa para el suelo no urbanizable o rural.

TERCERO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por resolución de la Alcaldía dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2009, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 62 de 1 de abril de 2009, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto a efecto de posibles reclamaciones.

CUARTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones. Sobre la exposición y no existencia de alegaciones se emite certificado con fecha 13 de mayo de 2009.

QUINTO: Con fecha 13 de mayo de 2009 n nº de registro de salida 1324, se remite expediente completo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio solicitando informe sobre este asunto.

SEXTO: Con fecha 10 de junio de 2009 se registra de entrada comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de documentación complementaria sobre este expediente de instalación de desguace/descontaminación de (nº de asiento 2729).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SÉPTIMO: Tras el oportuno requerimiento (registro de salida 1666, de 30 de junio de 2009), se presenta la subsanación requerida el día 5 de octubre de 2009 (nº de registro de entrada 4147) adjuntando documentación complementaria; la misma se reenvía a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha de salida 20 de octubre de 2009 y nº de registro de salida 2520.

OCTAVO: Con fecha 25 de noviembre de 2009 y nº de registro de entrada 4883, se realiza un nuevo requerimiento de documentación por la Consejería citada. Tras la comunicación al interesado (registro de salida nº 68 de 15 de enero de 2010), se remite la documentación solicitada en forma de “Anexo a proyecto de actuación para implantación de instalación de descontaminación de vehículos.”

NOVENO: Con fecha 30 de julio de 2010 y nº de registro de entrada 3362, se recibe informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que se entiende no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación.

No obstante, se incluyen una serie de menciones a las que nos referiremos seguidamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada como queda expuesto en el Proyecto de Actuación. Como expresa dicho Proyecto de Actuación, este tipo de actividad, debe emplazarse en el medio rural ya que se necesitan grandes espacios para los depósitos de automóviles y en suelo industrial no hay tanto suelo.

Además, se da la circunstancia que en el municipio, no hay ningún suelo industrial. Sólo hay un polígono industrial, agotado y previsión para otro futuro



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

polígono, aunque si fecha prevista ni siquiera de comienzo, y en cualquier caso, a precio de suelo prohibitivo para este tipo de instalaciones.

Esta actividad se dirige a todas las personas de la localidad, que necesiten la prestación de servicios de dar de baja un vehículo y proceder a su descontaminación.

Atendiendo al anterior requerimiento, se justifica dicha actuación y su utilidad pública, al no disponer en la actualidad la localidad del servicio indicado y no encontrarse en ninguna previsión una zona para esta actividad.

La implantación de este tipo de actividad aporta los siguientes beneficios a la zona:

- Diversificación de la economía y de los puestos de trabajo.
- Evita desplazamientos masivos.
- Ofrece un servicio muy demandado.
- Evita molestias a los vecinos de la localidad.
- Creación de un puesto de trabajo fijo y varios eventuales.

Se proyecta la instalación de un centro de descontaminación de vehículos, en el que se contempla la incorporación de dos edificaciones existentes que se proyectan legalizar con este trámite: una nave almacén de 300 m² (semisótano y baja) que pasa a taller; una edificación, cuyo uso actual no se especifica, desarrollada en dos plantas de 80 m², dedicado a almacén en la planta semisótano y oficinas, descanso y aseo en planta baja; y la construcción de un cobertizo anexo a la nave de 100 m², para zona de descontaminación; todo ello previsto en una primera fase.

En una segunda fase, se proyecta la construcción de una nave de 300 m² en una planta. En una tercera fase se proyecta la construcción de una nave de 375 m². El uso específico de estas naves no se define ni se justifica su vinculación al proyecto.

A estas superficies edificadas que suman un total de 1.195 m², se suma la ocupación de 1.170 m² de almacén en superficie de vehículos y 460 m² de aparcamientos.

La instalación se desarrolla sobre una parcela de 25.441 m², correspondiente a la parcela 498- polígono 6 en terreno de seco.

Estas características del Proyecto de Actuación corresponden al documento de Anexo a proyecto de actuación presentado con fecha 21 de mayo de 2010.

El suelo donde se proyecta la actuación se encuentra en situación básica rural, clasificado por las NNSS de Planeamiento vigentes, como suelo no urbanizable, ordinario. En dicha clase y categoría de suelo podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social (Actuaciones de Interés Público) que hayan de emplazarse en el medio rural. Las normas urbanísticas vigentes no establecen unos parámetros específicos para este tipo de edificación permitida.

QUINTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, por unanimidad de los miembros presentes, someter al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. JUAN MANUEL DURÁN RIVERA, con D.N.I. nº 44.271.808-M, para la implantación en suelo no urbanizable de una instalación de descontaminación, en la parcela 498 del polígono 6, en el Municipio de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Ortiz Martín, conformado por la siguiente documentación:

- Proyecto de Actuación de 28 de mayo de 2008
- Documentación complementaria presentada en el Registro del Ayuntamiento de documentos de 30 de abril de 2009 (exclusión de vivienda y altura máxima).
- Documentación complementaria presentada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de 5 de octubre de 2009 (legalidad y legalización de las construcciones y documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos)
- Anexo a proyecto de actuación de 7 de abril de 2010, presentado en el Registro de Documentos del Ayuntamiento el 13 de abril de 2010.

La documentación presentada con posterioridad vendrá a complementar y, en su caso, sustituir, a la anteriormente presentada.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Dado que el proyecto se desarrolla en tres fases, se recuerda que la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece un plazo máximo de un año para solicitar la licencia de obras desde la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Resolución del Proyecto de Actuación, por tanto, las edificaciones para las que no se solicite la licencia en este plazo deberán tramitar un nuevo proyecto de actuación, previo a la obtención de licencia, en el momento que se decida su implantación efectiva.

- La actividad está sometida a trámite de prevención ambiental, según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, que deberá onterner informe del Ministerio de Fomento sobre la afección de la Nueva Variante de Alhama y del Servicio de Carreteras de esta Delegación sobre la afección de la carretera A-4155 y deberá obtener informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre la afección de Barranco Pilonos.
- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico y, en su caso, Plan Especial de Protección del Medio Físico aplicable a la provincia de Granada.
- Cumplimiento de la normativa estatal y andaluza sobre accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

3.- Fiestas Locales 2012.-

Área funcional: Obras y servicios
Dpto: Ferias y Fiestas
Expte: 187/2011

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de junio de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“El apartado 2 del art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local.

En su virtud, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elevar propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Alhama de Granada durante el año 2012, con carácter retribuido y no recuperable, siendo la siguiente:

27 de febrero	Lunes siguiente a Domingo Festividad de la Piñata
30 de marzo	Viernes de Dolores

SEGUNDO: Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Revocación de nombramiento de Coordinador Local del Servicio Municipal de Protección Civil.-

Área funcional: Obras y servicios



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Dpto: Protección Civil
Expte: 47/2009

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 26 de abril de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Visto que la Administración local está llamada a jugar un importante papel en la organización y desarrollo de la protección civil. Esta importancia viene justificada por su cercanía en los efectos de las emergencias, como por sus posibilidades de una respuesta inmediata. De esta forma, la coordinación en sus diferentes aspectos configura un eje básico en la actuación local, pero no solo como criterio operativo, sino como deber de la Administración.

De conformidad con lo anterior, en sesión plenaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada con fecha 26 de enero de 2009, se designó a D. Maximiliano Mancebo Benítez, como Coordinador del Servicio local de protección civil.

Dicha designación, según reza en la propia parte expositiva de dicho acuerdo, fue realizada tomando como base la confluencia en el interesado del cargo de Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. No obstante, dicha Jefatura no la ostenta en la actualidad el interesado.

En ejercicio de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia como máxima autoridad de protección civil en el término municipal, pudiendo asumir la dirección de las emergencias según las disposiciones del Plan de Emergencia Municipal, en su caso, así como solicitar el concurso de medios y recursos de otras Administraciones Públicas y la activación de planes de ámbito superior, y al objeto de garantizar la correcta coordinación del servicio municipal de protección civil.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y dos votos en contra (Grupo Socialista), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Revocar el nombramiento de D. Maximiliano Mancebo Benítez, como Coordinador del Servicio Municipal de Protección Civil, efectuado por acuerdo plenario de 26 de enero de 2009.

SEGUNDO: Las funciones asignadas al Coordinador del Servicio de Protección Civil, serán asumidas por la Alcaldía-Presidencia quien podrá delegarlas al Concejal o Concejala con Delegación en el servicio de protección civil.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con expresión de su carácter finalizador de la vía administrativa y del régimen de recursos legalmente procedente”.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Manifiesta que el nombramiento que se hizo en el anterior mandato corporativo se llevó a cabo con el apoyo del Grupo Popular, conjuntamente con el Grupo Socialista; incluso desde las filas del Grupo Popular en el debate correspondiente plenario se felicitó la oportunidad y conveniencia de que el nombramiento recayera en la persona de D. Maximiliano Mancebo. La designación se propuso sobre el curriculum que atesoraba el interesado en materia de protección civil, para el ejercicio de las funciones de coordinación del servicio municipal que comenzó a gestarse. Para ello se valoró y tuvo en debida consideración la experiencia del candidato; su capacidad, tanto como voluntario como Jefe de la Agrupación de voluntarios durante numerosos años; por su relación con los servicios operativos, tanto los municipales (Policía Local, servicios técnicos y obras y servicios municipales), como externos (Guardia Civil, Centro de Salud, etc); por su plena disposición a la labor e incluso el carácter altruista y no retribuido del cargo.

A tal efecto pregunta a la Secretaría de la Corporación si el nombrado en el cargo ha percibido cantidad alguna económica como retribución por el ejercicio del mismo el tiempo que lo ha desempeñado desde su nombramiento, a lo que el Secretario responde, previa autorización de la Presidencia, que no ha percibido cantidad económica alguna, según información recabada de los servicios económicos y de nóminas municipales.

Continúa su intervención el Sr. Escobedo exponiendo que durante veintidós años se ha distinguido la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Granada como una de las más respetadas. Esperamos que en un futuro se distinga por sus méritos la Agrupación como hasta ahora lo ha venido siendo. Igualmente es nuestro deseo que la persona responsable de la coordinación del servicio (la propia Alcaldía, Concejales en quien delegue o persona que en futuro hipotéticamente se designare) reúna una sola, cuando menos, de las cualidades que el Sr. Mancebo Benítez atesoraba en su curriculum. Por lo que a partir de ahora esperamos que la persona responsable del servicio municipal de protección civil, más allá de saber distinguir el color de una uniformidad –ya lo sea de la Guardia Civil, etc.-, tenga la idoneidad que presentaba el Sr. Mancebo Benítez, hoy propuesto para su destitución en el cargo de coordinación de dicho servicio.

Todas estas razones avalan que nuestro voto será en contra de la propuesta de destitución.

D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado. Grupo Popular):

Agradecemos sinceramente la dedicación del Sr. Maximiliano Mancebo al servicio de protección civil, por lo que desde ahora es nuestro deseo que vuelva a incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de protección civil al objeto de no perder tan valioso efectivo que públicamente valoramos y agradecemos, dado que todos estos años desde sus diversas responsabilidades consideramos que ha estado a la altura de las circunstancias.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Desea realizar especial mención a que la coordinación que se atribuyó al Sr. Mancebo era la de todo el servicio municipal de protección civil, que de manera evidente trasciende y abarca la completud del servicio en sí, por lo que no pueden confundirse la Agrupación de voluntarios con el servicio municipal de protección civil. Por lo que consideramos que la circunstancia de que el Sr. Mancebo ya no ejerza la presidencia de la Agrupación de Voluntarios es una excusa para la destitución.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Si recordamos el día en que el Pleno corporativo tomó razón y acordó el nombramiento del Sr. Maximiliano Mancebo como coordinador del servicio de protección civil, cuyo voto también fue favorable por su formación política, dicho asunto y votación no fue carente de polémica, circunstancia que paso a explicar. Durante la sesión plenaria y en lo que afecta al tratamiento del punto del orden del día de propuesta de nombramiento del coordinador del servicio de protección civil, estaba presente en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial toda la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Y precisamente durante la propuesta y debate correspondiente, se expresó que el nombramiento había contado y venía avalado por la Agrupación, circunstancia ante lo cual sus propios compañeros de la Agrupación, se levantaron y abandonaron el Salón de Plenos. Por lo que espero que de una vez la persona que vaya a realizar las funciones de coordinación del servicio de protección civil cuente con el beneplácito de la Agrupación de Voluntarios, pieza esencial en el mismo.

D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejale-Delegado. Grupo Popular):

Indica al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Escobedo Valenzuela, que conoce perfectamente la diferencia entre el servicio municipal de protección civil y la Agrupación de Voluntarios, con funciones auxiliares a éste. Ello no obstante, en una población como Alhama de Granada y la historia de la Agrupación así lo avala, es clave el buen entendimiento entre la Agrupación y el servicio de protección civil. Reitera que en principio la coordinación va a ser asumida por la Alcaldía, como máxima autoridad municipal de protección civil, quien podrá delegar en Concejale-Delegado para la asunción de las mismas, con arreglo a la normativa orgánica del servicio.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta nueve miembros de la Corporación (los ocho Concejales y Concejales del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No se producen.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Reconocimiento extrajudicial de crédito indemnización por daños ocasionados a Bazar Molina SL por atasco en la red de saneamiento.-

Área funcional: Responsabilidad patrimonial
Expte: 119/2006

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los trece miembros de la Corporación, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al proceder de un reconocimiento de gasto procedente de ejercicio anterior, lo que deriva en una preferencia de pago, así como la reclamación efectuada procesalmente, lo que denota prontitud en su sustanciación. Dicho asunto fue dictaminado con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el pasado 28 de junio de 2011.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

Por la compañía MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se interpuso ante este Excmo. Ayuntamiento reclamación de responsabilidad patrimonial, por los siguientes hechos:

Como consecuencia de un atasco en la red de alcantarillado público de la localidad, se han causado daños en local Bazar Molina, S.L., con fecha 11.4.2006. Ello originó la apertura de expediente de dicha compañía 404432222, en tanto que la aseguradora satisfizo el importe de los daños ocasionados con cargo al asegurado, repitiendo la reclamación frente a esta Administración.

Con posterioridad ha sido interpuesto por dicha compañía recurso contencioso-administrativo, que se sustancia bajo el procedimiento abreviado 147/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por el apartado 25 del artículo 14 de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por Resolución



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de Alcaldía aprobada por Decreto nº 158/2011, de 24 de marzo, se ha efectuado reconocimiento en vía administrativa la reclamación de responsabilidad patrimonial con cargo a este Ayuntamiento, efectuada por MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., y, por consiguiente, reconocer en su totalidad la pretensión indemnizatoria por importe de 1.613,10 euros.

Considerando que la obligación de pago corresponde a gastos procedentes de otro ejercicio, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Considerando que en la partida 161 270, denominada "Indemnización a particulares por daños", existe crédito disponible para atender el reconocimiento de obligación.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar los siguientes gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Partida Presup	Empresa	Justificante de gasto	Concepto	Importe euros
161.270 Indemnización a particulares por daños	MAPFRE	Decreto 158/2011 reconocimiento Alcaldía	Indemnización a aseguradora por daños ocasionados red de saneamiento	1.613,10

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese a la empresa aseguradora con indicación de que finaliza la vía administrativa y régimen de recursos legalmente procedente.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, para que surta los efectos correspondientes en el Procedimiento abreviado nº 147/2008. Negociado: J, que se sustancia en dicho órgano jurisdiccional”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Petición a Consejería de Obras Públicas y Vivienda modificación distancia zona de no edificación para instalación de descontaminación de vehículos.-

Área funcional: Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes
Expte: 216/2011 (expte relacionado 29/2009)

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los trece miembros de la Corporación, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, dado que el asunto presenta una directa relación con otro de los puntos del orden del día tratado en la presente sesión plenaria, y lo viene a complementar. Dicho asunto fue dictaminado con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras municipales, celebrada el pasado 28 de junio de 2011.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

I. OBJETO.

La presente memoria se redacta para justificar la solicitud que se hace desde el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de modificación de la distancia de la zona de no edificación en la carretera de la Red Autonómica Complementaria de Carreteras de Andalucía A-4155, que tiene su origen en la A-92, y final en Alhama de Granada, intersección con A-402.

El fin para el que se pretende solicitar la disminución de la línea de no edificación es para el aprovechamiento de edificaciones existentes para instalación de un Centro de Descontaminación de vehículos al final de su Vida Útil e instalaciones



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

anejas, en la parcela nº 498 del polígono 6 del T.M. de Alhama de Granada, cuya referencia catastral es 18014A00600498, coordenadas UTM X:410439, Y: 4097056.

La solicitud se refiere al tramo de carretera que linda con dicha parcela, entre el punto PK 29.2 y PK 29.5.

II. INSTALACIÓN DE PLANTA DE DESCONTAMINACIÓN INDICADA.

En la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2.009, se admitió a trámite Proyecto de Actuación para Implantación de la actividad indicada. Igualmente, la actividad es declarada de Interés Público, de conformidad con lo indicado en la Ley 7/2002. La implantación se produce en una zona que cuenta con edificaciones ya realizadas, que se aprovecharían para la actividad, sometiéndose únicamente a un cambio de uso. La implantación, según el proyecto de actuación, necesitará ampliar las superficies construidas, a continuación de las edificaciones ya existentes. Dichas edificaciones, ya existentes, y las que en un futuro se pretenden ampliar, están dentro de la línea de no edificación 50 m.

La actividad, no significa en sí un foco de trabajo o activación de economía, pero sí una forma de no desviar recursos económicos de la zona, hacia otras zonas que sí disponen de instalaciones de descontaminación. Se trata de un servicio ofrecido a la localidad y localidades cercanas. Si podrá focalizar la actividad de descontaminación de vehículos para los pueblos cercanos y ser utilizado por localidades de menor entidad que no permitan la implantación de esta actividad por no ser rentable, en función del número de descontaminaciones.

Como se puede desprender de lo expuesto anteriormente, las características socioeconómicas de la actividad objeto del presente proyecto son principalmente, la implantación de un servicio necesario para la localidad y demandado por los habitantes. Se pueden enunciar las siguientes ventajas:

- Facilitar la etapa de finalización de la vida del vehículo, si tener que recurrir a grandes desplazamientos.
- Evitar desplazamientos masivos y costosos a otras localidades para recurrir a este servicio y tener información de primera mano en la localidad, para realizar este trámite.
- Prestar el servicio además de la propia localidad, a las localidades cercanas.

En definitiva, las características socioeconómicas de la actividad son en general beneficiosas para la totalidad de la zona de Alhama, ya que cabe recordar que el presente promotor no es un promotor especulativo sino que mantiene y presta sus servicios permanentemente en la zona, en explotación actualmente, sin el servicio que aquí pretende completar. Su principal objetivo es dar un servicio que normalmente le demandan en su negocio local de servicio de grúa y lavadero, en zona urbana, lugar en el que no puede ofrecer este servicio.

III. UBICACIÓN DE PLANTA DE DESCONTAMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN REDUCCIÓN LÍNEA DE NO EDIFICACIÓN

Como consecuencia de diversos factores, consideramos desde este ayuntamiento viable la presente solicitud, teniendo en cuenta los siguientes puntos:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Se ha aprobado por Resolución del Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el Proyecto de variante de Alhama de Granada. En sustitución de la A-4155, la Variante de Alhama, futura A-402, queda a más de 80 m de las instalaciones actuales y la ampliación que se pretende. Una vez ejecutada la variante, degradará la actual A-4155, quedando el actual tramo en el que se está solicitando la disminución de la línea de no edificación, según el propio proyecto de la variante, como un carril de servicio, sobre el que ya no tendría impacto ni afección la modificación ahora solicitada y posiblemente quedará como titularidad del Ayuntamiento de Alhama.

- La A-4155, tenía anteriormente una línea de no edificación de 25 m. Por ello, en la zona son muchas las intervenciones y obras existentes fuera de esa línea de 25 m. El cambio a 50 m, como consecuencia de la Ley 8/2001, implica que existen en la propia parcela obras legales situadas después de los 25 m, pero dentro de la línea de 50 m.

- Las características singulares de la parcela, con edificaciones ya construidas en la línea entre 25 y 50 m, dejan sin efecto real la línea vigente actualmente de 50 m, línea que pretende salvaguardar las posibilidades de ampliación, nuevos proyecto o mejoras de la red. Ya se cuenta con el proyecto indicado anteriormente, para la A-402 y no se hace uso de ninguno de los terrenos para los que se pretende reducir la línea de no edificación.

- La implantación de la actividad dotará de uso a edificaciones existentes que están actualmente sin uso. Para ello, la zona en la que se pretende ampliar, contigua a la nave existente, se encuentra dentro de la línea de no edificación, de acuerdo con la Ley 8/2001, de 12 de junio, de Carreteras de Andalucía, en su art. 56.1 expresa que la zona de no edificación de las carreteras convencionales consiste en una franja de 50 metros paralela a la misma. A tenor del apartado 4 de dicho precepto, se expresa que excepcionalmente la Administración podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de carretera cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos.

Por tanto, es necesario, para poder ubicar la ampliación de obras, solicitar la reducción de la línea de no edificación de 50 metros a 25 metros. Para ello hay que tener en cuenta el interés social y la utilidad pública de la actuación que se pretende implantar y los beneficios que para una comarca deprimida, que únicamente dispone de la agricultura, supone la ampliación de actividades y recursos económicos. Máxima cuando la zona de implantación está cercana al casco urbano y cercana a la zona prevista en el Plan General de Ordenación del municipio, para la implantación de un futuro polígono industrial. Actualmente, además, la localidad no cuenta con suelo industrial desarrollado apto para la implantación de la actividad pretendida.

Todo ello, se expone como justificación de la necesidad de la ubicación en dicha parcela.

A tal efecto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Informar con carácter favorable, al amparo de lo previsto en el artículo 56.4 de la Ley 8/2001, de 12 de junio, de Carreteras de Andalucía, la reducción de distancias a edificaciones de 50 a 25 metros de la carretera de la Red Autonómica Complementaria de Carreteras de Andalucía A-4155, que tiene su origen en la A-92



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

y final en Alhama de Granada, intersección con A-402, entre el PK 29.2 y 29.5, a su paso por la parcela nº 498 del Polígono 6 del Catastro de Rústica del TM de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Justificativa para propuesta de modificación de distancia de zona de no edificación, emitida por la Arquitecta D^a M^a Belén Ríos Ruiz, adscrita a la Oficina Técnica Municipal, de fecha 13 de junio 2011, interesándose de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se acuerde la modificación propuesta de distancia de zona de no edificación, con arreglo a dicha memoria.

SEGUNDO: Comuníquese a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos, con traslado de la memoria justificativa de propuesta de modificación de zona de no edificación”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce Concejales y Concejales (Grupos Popular y Socialista) y una abstención (Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Modificación de Ordenanza reguladora del precio público por utilización de la piscina pública municipal.-

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Precios Públicos
Expte: 206/2011

Incidencia: Al considerar la Sra. Sonia Jiménez Quintana la existencia de una posible causa de abstención para tomar parte en el debate y votación del presente asunto, abandona el Salón de Plenos Municipal, en lo que respecta al presente asunto.

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por nueve votos a favor (Grupo Popular e Izquierda Unida), y tres abstenciones (los tres miembros presentes del Grupo Socialista), y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, a resultas de estudio económico de costes del servicio, se ha visto la necesidad de adecuar las tarifas a dichos costes, en atención igualmente a evitar competencia desleal con otras instalaciones de similar naturaleza existentes en el Municipio, al tiempo que se da nueva redacción a diversos preceptos para su adecuación a la legalidad hacendística local vigente.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“MOCIÓN

Tomada razón del contenido del expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la Piscina Pública Municipal.

Constan como antecedentes los siguientes:

Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2001 de aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de la piscina pública municipal.

A resultas de estudio económico de costes del servicio, se ha visto la necesidad de adecuar las tarifas a dichos costes, en atención igualmente a evitar competencia desleal con otras instalaciones de similar naturaleza existentes en el Municipio, al tiempo que se da nueva redacción a diversos preceptos para su adecuación a la legalidad hacendística local vigente, dando como resultado la propuesta de una nueva ordenación fiscal en la materia.

Debatido el asunto, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Proponer la imposición de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la piscina municipal, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, la Ordenanza reguladora de su razón, pasa a tener el siguiente contenido:

<<ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 48, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada establece los Precios Públicos por Utilización de la Piscina Pública Municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización del servicio municipal de piscinas.

Artículo 3.- Exenciones.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Están exentos del pago del presente Precio Público los menores de 2 años, previa acreditación de la edad.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.-

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de piscina municipal.

Artículo 5.- Responsables.-

1.- Son obligados tributarios las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, con arreglo al artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- La responsabilidad tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Tarifas.-

Las tarifas por la utilización de las instalaciones municipales se estructuran en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	IMPORTE €
I. Casas de Baños: Por entrada personal	-----
II. Duchas: Por entrada personal	-----
III. Piscinas: III.1. Por entrada personal adultos	2.50
III.2. Por entrada personal menores de 12 años	1.50

Artículo 7.- Devengo.-

El devengo del Precio Público se producirá cuando se inicie la utilización del servicio de las piscinas municipales.

Artículo 8.- Ingreso.-

El pago del Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones concordantes y complementarias.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas>>.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Se ha aportado en la propuesta de acuerdo que se trata con el presente incremento evitar una situación de competencia desleal con otras instalaciones existentes en el Municipio. Lo cierto es que considera que esta justificación sobra, por cuanto es suficiente justificación que los servicios municipales deben ser costeados y sufragados en sus costes reales y efectivos, de ahí que no haya lugar a otras apreciaciones como la planteada a nivel justificativo.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Se trata de una subida excesiva la propuesta a través de la modificación de la Ordenanza, cuando lo cierto es que el momento actual no es el mejor para la subida de tributos e ingresos de derecho público. Supone casi triplicar el precio público por la entrada de menores a las instalaciones de la piscina municipal, lo que va a suponer que éstos no puedan en gran parte hacer uso de las instalaciones debido a dicho incremento, cuando todos sabemos que los niños y niñas son los principales usuarios del servicio, al no ser necesario vehículo para llegar a las instalaciones al encontrarse las mismas en el núcleo urbano. Sin embargo, con esta medida de incremento del precio público, va a ocasionar un fuerte detrimento en estos usuarios menores.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Popular):

Se trata de una subida que a nivel comparativo, tanto con los costes reales del servicio, como otras ordenanzas e instalaciones de piscinas, es todavía bajo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Pregunta al Secretario de la Corporación si tiene conocimiento de que se hayan estado cobrando otros precios distintos en años anteriores a los aprobados por el Pleno de la Corporación, respondiendo el Secretario que no tiene constancia documental de ello como fedatario público, sin perjuicio de que en distintas ocasiones se ha trasladado esta queja a las dependencias municipales.

Continúa su intervención el Sr. Ariza Rojo exponiendo que le alegra que el Grupo Socialista se preocupe por el bolsillo y las economías de los ciudadanos en lo que respecta al pago de impuestos y otros ingresos de derecho público, cuando lo cierto es que es conocido que en el Gobierno municipal socialista se han pagado enormes cantidades en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como ha visto incrementado lo que los ciudadanos pagan en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Atendiendo a que la subida propuesta puede afectar a algunos tramos y sectores de población con dificultades para hacer frente al pago del precio público y, por consiguiente, pueda resentirse el carácter de servicio público, pregunta si no existe posibilidad de tener en cuenta estas circunstancias sociales, familiares o de la población usuaria que vaya a tener disfrute de las instalaciones, mediante bonos u otras modalidades de precios diferenciados atendiendo a estas circunstancias.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Agradece la aportaciones introducidas en el debate, expresando en lo que respecta a la propuesta de la Sra. Iglesias Maiztegui que se tendrá en cuenta.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Solicita a esta Alcaldía que por quien corresponda se emita informe y certifique sobre los distintos acuerdos aprobados por esta Corporación a propuesta del Grupo Socialista de bajada del tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptados en el anterior mandato 2007-2011, así como se informe sobre qué subida emprendió el anterior equipo de gobierno socialista sobre la tributación en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, dado que la misma desde muchos años atrás ha sido "cero".

Cierra su intervención el Sr. Escobedo estimando que si el Grupo Popular considera que los impuestos y la fiscalidad municipal era excesiva, como resulta del tenor de las intervenciones de su Portavoz, casa mal con dicha idea que comiencen su mandato precisamente subiendo el precio público por utilización de la piscina municipal.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Recuerda que en el anterior mandato el Grupo Popular presentó al Pleno Municipal una propuesta de acuerdo para bajar al mínimo legalmente establecido los tipos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, propuesta que fue rechazada por el Gobierno municipal socialista. Precisamente ésta –en alusión a la fiscalidad local y a las subidas de impuestos adoptadas anteriormente- ha sido una de las fundamentaciones que de seguro la ciudadanía habrá tenido en cuenta a la hora de depositar su voto en las pasadas elecciones municipales, que han desalojado del gobierno municipal al Partido Socialista.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Popular, tres votos en contra de los miembros del Grupo Socialista (al estar ausente del debate y votación la Sra. Jiménez Quintana) y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Incidencia: Terminado el debate y votación del asunto que antecede propuesto de urgencia, toma asiento en el lugar correspondiente la Sra. Jiménez Quintana, ausente en cumplimiento del deber de abstención.

URGENCIA.- Moción de apoyo al sector hortofrutícola andaluz.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 204/2011

Se somete a consideración del Pleno Municipal la aprobación de inclusión por urgencia de Moción de apoyo al sector hortofrutícola andaluz, inicialmente presentada por el Grupo Socialista mediante escrito presentado en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento el 27 de junio de 2011 (entrada nº 2982).

El Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Popular) defiende el tenor de la moción presentada por su formación política, dado que los incisos y consideraciones que ha propuesto incluir el Grupo Popular para una moción de conjunto no pueden compartirse, dado que no aportan nada nuevo al debate y tenor de fondo.

El Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejale-Delegado. Grupo Popular) defiende por el contrario la idoneidad de las propuestas introducidas para una moción de consenso de todos los Grupos municipales, en justicia a la realidad de lo acontecido y falta de respuesta y rápida maniobrabilidad en la cuestión por las autoridades responsables estatales y andaluzas.

La Sra. Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida) expresa que no comparte que el presente asunto sea traído al Pleno Municipal por urgencia, porque tiempo ha existido para que por parte de los Grupos Socialista o



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Popular se hubieran presentado dichas mociones para un tratamiento ordinario por el Pleno municipal. Fuera de esta consideración en lo que respecta a la urgencia, decir que estamos a favor de la agricultura y del sector hortofrutícola en particular, es una obviedad. No obstante todo ello, manifiesta su discrepancia con las mociones presentadas por los Grupos Socialista y Popular en que no se han aportado datos precisos y concretos de las pérdidas acaecidas por el sector por la escandalosa acción y abusos cometidos por el Gobierno alemán. Por consiguiente, el debate que suscita el Grupo Popular y Socialista sobre cargar más o menos las tintas sobre la intervención de las autoridades estatal y andaluza sobre la cuestión es intrascendente, debiendo ocuparse este Pleno de otras cuestiones que mayor importancia entraña para la población alhameña, sin perjuicio de que las mociones presentadas carecen de datos reales y concretos sobre los daños producidos al sector.

Sometida a votación la urgencia para incluir en el orden del día de la presente sesión la moción presentada por el Grupo Socialista de apoyo al sector hortofrutícola, se obtiene el siguiente resultado: La totalidad de los miembros de la Corporación de los trece que la integran de Derecho estaban presentes en la votación, votando a favor de la urgencia los cuatro miembros del Grupo Socialista, y nueve en contra de los miembros del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente declara no aprobada la urgencia, sin que se pase el asunto a debate ni votación, al no haberse obtenido la mayoría absoluta reglamentaria.

B) PARTE DE CONTROL

5.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 216/2011 hasta el 322/2011, ambos inclusive.

216/2011	03/05/2011	GORTON ANDREW	Ejecucion forzosa a través de ejecución subsidiaria Cl. Llana, 28
217/2011	03/05/2011	SALVADOR GUERRERO ORTIZ	SOLICITUD L. de Obras 54/11
218/2011	03/05/2011	FRANCISCO BENITEZ MARTIN	SOLICITUD L. de Obras 58/11
219/2011	03/05/2011	ANICETO JUAN SANCHEZ RAYA	Orden de actuación en inmueble sito en calle Enciso 9 con entrada secundaria Callejón de la Parra, 14
220/2011	03/05/2011	MONSERRAT MARTIN RANDO	LICENCIA UTILIZACIÓN LOCAL CRTA. GRANADA 18. LOCAL IZQUIERDO.
221/2011	04/05/2011	STEPHEN MCCANN	Protección Legalidad



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Urbanística Cl. Tejar Bajo, 12

222/2011	05/05/2011	ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS	Resolución de procedimiento de prohibición de actividad en establecimiento público Café Bar con Música Los Tajos en C. Peñas, 22
223/2011	05/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	COLABORACIÓN PROTECCIÓN CIVIL XIV EDICIÓN CARRERA FONDO ESPÁRRAGO 2011.
224/2011	05/05/2011	SAID EL JAADI	CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD DE LOCUTORIO EN CL. PABLO PICASSO S/N.
225/2011	09/05/2011	MARIA DOLORES JIMENEZ HEREDIA	Orden de ejecución calle LLana, 6
226/2011	09/05/2011	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	SOLICITUD permiso para colocación de un poste. EXP. OBRAS 64/11
227/2011	11/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	OCUPACION VIA PUBLICA EXP. 39/11 ABRIL-2011
228/2011	12/05/2011	ANTONIO REVELLES CERVERA	Innecesariedad de parcela 412- polígono 21. Antonio Revelles.
230/2011	13/05/2011	TERESA LOPEZ PEULA	SOLICITUD modificación L. de Obras EXP.02/09
231/2011	13/05/2011	JAIRO LUQUE DEL PINO	SOLICITUD RESTOS JAIRO LUQUE
232/2011	16/05/2011	SALVADOR ESPEJO ESPEJO	Resolución Orden Ejecución del colector de saneamiento
233/2011	16/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GENERACION CREDITO: DIPUT. SUBV. AYUDA AL NIÑO
234/2011	17/05/2011	LISA CLAIRE TILLEY	SOLICITUD L. de Obras 44/11
235/2011	17/05/2011	MARIA DEL CARMEN CORTES CRESPO	SOLICITUD L. de Obras 55/11
236/2011	17/05/2011	JAYNE ELIZABETH TILLY	SOLICITUD L. de Obras 59/11
237/2011	17/05/2011	STEPHEN SAWARD	SOLICITUD L. de Obras 53/11
238/2011	17/05/2011	JUAN RAYA ORTEGA	SOLICITUD L. de Obras 62/11
239/2011	17/05/2011	EDUARDO GUERRERO ESPEJO	SOLICITUD L. de Obras 60/11



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

240/2011	17/05/2011	MANUEL RUIZ DEL BARCO	SOLICITUD L. de Obras 63/11
241/2011	18/05/2011	JUZGADO CONT-ADM GRANADA	Remisión de expediente a Juzgado Cont-Adm nº 2 de Granada reclamaciones económicas plantilla Policía Local
242/2011	18/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Designación servicios jurídicos proced abreviado reclamación económica plantilla Policía Local
243/2011	20/05/2011	JOSE MORON CASTILLO	Ejecución forzosa a traves de ejecución subsidiaria
244/2011	20/05/2011	BRUNO SIGG	Terminación de Procedimiento
245/2011	23/05/2011	JOSE GUERRERO HUESCA	LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL, CECA PLAZA DUQUE DE MANDAS.
246/2011	23/05/2011	ANTONIO REVELLES CERVERA	Declaración de innecesidad de parcelación urbanística parcela catastral 412 polígono 21
247/2011	24/05/2011	SALVADOR VARGAS RAMOS	Orden de servicio designación de funciones de Policía Local en el núcleo urbano de Ventas de Zafarraya
248/2011	24/05/2011	SERRATO MOLINA MANUEL ANGEL	Anticipo de nomina a Manuel Angel Serrato Molina
249/2011	24/05/2011	ESPEJO QUIJADA MATILDE	Anticipo de nómina a Matilde Espejo Quijada
251/2011	24/05/2011	R. PAUL BATESON	AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES PABELLÓN PARA PARTICIPANTES EN AL- ANDALUS ULTRA TRAIL 2011.
252/2011	25/05/2011	FRANCISCO RUIZ GUERRERO	Resolución ruina ordinaria y petición demolición Cl. Alameda, 4
253/2011	25/05/2011	JORGE ALMAGRO ARRATIZ	DEPÓSITO CENIZAS D. SEBASTIÁN ALMAGRO VELASCO EN NICHO 68-SECTOR G.
254/2011	26/05/2011	BRUNO SIGG	Orden ejecución Cl. Adarve Angustias, 4
255/2011	26/05/2011	LAURA MORENO OLIVA	Informe favorable nombramiento provisional Interventora
256/2011	30/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION DE GASTOS
257/2011	30/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación definitiva Presupuesto General 2011 por ausencia de alegaciones
258/2011	31/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION GASTO ASFALTO TORRESOLANA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

259/2011	31/05/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	Gasto
Asfalto Camino de Torresolana				
260/2011	31/05/2011	PENELOPE JANE EDWARDS	SOLICITUD L. de Obras	
68/11				
261/2011	31/05/2011	ANTONIO ESPEJO MALDONADO	SOLICITUD L.d e Obras	
78/11				
262/2011	31/05/2011	MIGUEL GUERRERO ORTIZ	SOLICITUD L. de Obras	
77/11				
263/2011	31/05/2011	FRANCISCA MORALES VALENZUELA	SOLICITUD L. de Obras	
80/11				
264/2011	31/05/2011	JESUS MARIA PEREZ MORALES	SOLICITUD L. de Obras	
74/11				
265/2011	31/05/2011	DIEGO GUERRERO ORTIZ	SOLICITUD L. de Obras	
72/11				
266/2011	31/05/2011	JUAN CARLOS ESPEJO RETAMERO	SOLICITUD L. de Obras	
exp. de obra 70/11				
267/2011	31/05/2011	ANDRES GUERRERO FRANCO	SOLICITUD I. DE	
OBRAS 65/11				
268/2011	31/05/2011	DIEGO NAVAS MARTIN	SOLICITUD L. de Obras	
66/11				
269/2011	01/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION GASTO	
50% DCION OBRA Y EJECUCION CAMPO FUTBOL				
270/2011	01/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación de Crédito	
Subvención Diputación Provincial de Granada, Apoyo financiero 2011 Nichos Cementerio				
271/2011	01/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación de Crédito.	
Subv. Consej. Gobernación. Vehículo Protección Civil 2010				
272/2011	01/06/2011	NICOLAS CALVO VINUESA	SOLICITUD L. de Obras	
71/11				
273/2011	02/06/2011	JUAN EMILIO MORENO CABEZAS	SOLICITUD prórroga L.	
de Obras 70/07				
274/2011	02/06/2011	JUAN TOMAS RUIZ MORALES	SOLICITUD L. de 1ª	
Ocupación EXP. OBRA 200/02				
275/2011	06/06/2011	NOELIA SANCHEZ SIBAJAS	Adjudicación contrato	
menor servicios Psicología para el Centro de Atención Infantil Temprana				
276/2011	06/06/2011	JUANA VELASCO PALACIOS	Resolución orden de	
ejecución filtraciones Cl. Alta Mesones, 84				



**Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.**

277/2011	06/06/2011	CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L	Propuesta	de
contratación obras acondicionamiento y mejora Caminos rurales Llano Dedil				
278/2011	06/06/2011	CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L	Adjudicación de contrato	
de obras caminos rurales Llano Dedil				
279/2011	06/06/2011	ROBERT DAVID BRADLEY	SOLICITUD L. de Obras	
75/11				
280/2011	07/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN	
EXPEDIENTE GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL 2011.				
281/2011	08/06/2011	PEREZ VELASCO MARIA LUISA	Resolución	Orden de
Ejecución Carrera Fco. de Toledo, 6				
282/2011	09/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN	4ª
CERTIFICACIÓN OBRA 4-GPP/08 DIPUTACIÓN PROVINCIAL GRANADA				
283/2011	09/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN	
PLIEGOS CASETAS DE TAPEO Y CASETA DE JUVENTUD, FERIA DE JUNIO 2011.				
284/2011	10/06/2011	PEREZ VELASCO MARIA LUISA	Ruina Ordinaria	Carrera
Francisco de Toledo, 6				
285/2011	10/06/2011	VALDERRUBIO SUR S.L.	CONTRATO MENOR DE	
OBRAS, CONSTRUCCIÓN NICHOS. VALDERRUBIO-SUR S.L.				
286/2011	10/06/2011	SALVADORA FRIAS GUERRERO	Nombramiento y cese	
del puesto de Tesorería				
287/2011	10/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION GASTOS	
288/2011	10/06/2011	ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS	Calificación ambiental	
Bar con Música Los Tajos en calle Las Peñas, 22				
289/2011	13/06/2011	JOHANNA BONIS	SOLICITUD L. de Obras	
84/11				
290/2011	13/06/2011	PRUDENCIO GORDO BENITEZ	SOLICITUD L. de Obras	
67/11				
291/2011	13/06/2011	PUNTA S,A	Orden ejecución Cl.	
Adarve Remedios, nº 48				
293/2011	14/06/2011	JAMES WILSON	SOLICITUD L. de Obras	
83/11				
294/2011	14/06/2011	ANTONIO VILLARRASO CABELLO	SOLICITUD L.a de	
Obras 81/11				
295/2011	14/06/2011	FRANCISCO CASTILLO ROMERO	SOLICITUD L. de Obras	
82/11				
296/2011	14/06/2011	SALVADOR SANCHEZ RAYA	SOLICITUD L. ded	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Obras 79/11

298/2011 76/11	15/06/2011	FRANCISCO JOSE MARTIN MARQUEZ	SOLICITUD L. de Obras
299/2011 88/11	15/06/2011	FRANCISCO DEL PINO SANCHEZ	SOLICITUD L. de Obras
300/2011 87/11	15/06/2011	IGNACIO VINUESA ORTUZAR	SOLICITUD L. de Obras
301/2011 OBRAS 89/11	15/06/2011	TELEFONICA DE ESPAÑA	TELEFONICA EXP.
302/2011	15/06/2011	ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS	Denegación de licencia
de uso común especial para barra de bar vinculada a establecimiento Bar con Música Los Tajos en calle Peñas, 22			
303/2011 a Concejales	15/06/2011	JESUS UBIÑA OLMOS	Delegaciones de Alcaldía
304/2011 Estación de servicio Plaza Duque de Mandas	16/06/2011	HEREDEROS DE JUAN PEREZ CASERO	Cambio de titular
305/2011 potestades urbanísticas, licencia utilización y fuera ordenación nave en Pol. 19- Parcela 176	16/06/2011	EMILIO JOSE MOLINA OLMOS	Declaración prescripción
306/2011 Salmerones, 6	17/06/2011	ROALTIN GRANADA, S.L	Orden de Ejecución Cl.
309/2011 ATRACCIONES DE FERIA JUNIO 2011.	20/06/2011	MARIA DEL CARMEN ARANGUEZ ARIZA	PUESTOS Y
310/2011 miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones	20/06/2011	JESUS UBIÑA OLMOS	Nombramiento de
311/2011 material Decreto 303-11 delegaciones de Alcaldía a Concejales	20/06/2011	ANGEL MUÑOZ ROMAN	Rectificación de error
312/2011 Tenientes de Alcalde	20/06/2011	JESUS UBIÑA OLMOS	Designación de
313/2011 del Alcalde en Buenavista	20/06/2011	ROSARIO FERNANDEZ LIZARTE	Representante personal
314/2011 de Obras 105/10	22/06/2011	AMPARO CASTRO MEDINA	SOLICITUD prórroga L.
315/2011 L. de Obras 245/06	22/06/2011	MARIA DEL CARMEN TRASIERRA JIMENEZ	SOLICITUD renovación
316/2011 especial para casetas Feria junio 2011.	22/06/2011	MARIANO LOPEZ FUENTES	Licencia uso común



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

317/2011	23/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Instrucción de servicio horario atención al público y Registro General
318/2011	23/06/2011	INES MONTSE RAMOS VALDERRAMA	Licencia de obras CI .San Matías, 37
319/2011	23/06/2011	MANUEL LOPEZ MORALES	Licencia obras rehabilitación y consolidación de construcción existente
320/2011	23/06/2011	FRANCISCA RAMOS BELTRAN	LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN SAPITO LOCO, FERIA JUNIO 2011, FRANCISCA RAMOS BELTRÁN
321/2011	23/06/2011	MARIO TRAIKOVICH ESTAKOVICH	Rectificación error aritmético de liquidación atracción "La Olla". Mario Traikovich.
322/2011	24/06/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Medidas de eficiencia y ahorro municipal

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

6.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

6.1.- Comparecencias e informes del Concejal-Delegado D. Juan Antonio Moreno Flores (Grupo Popular).-

6.1.1.- Contratación de artistas para espectáculos con motivo de la Feria de Junio 2011.-

Comparece a iniciativa propia el Sr. Moreno Flores, Concejal-Delegado, al objeto de exponer los costes que ha supuesto la contratación de artistas para los espectáculos públicos que han tenido lugar en la pasada Feria de Junio.

A tal efecto, relaciona que por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 329/2011, de 22 de junio, por la Alcaldía-Presidencia, se aprobó el expediente para la contratación de artistas para espectáculo público con motivo de las Fiestas Patronales de junio de 2011, adjudicándose el servicio a empresa especializada del sector.

De conformidad con el contrato formalizado, el coste total de las actuaciones que han tenido lugar a lo largo de toda la Feria, ha alcanzado la cantidad de 15.000 euros, más el IVA correspondiente. Por consiguiente, a través de dicha contratación se ha canalizado la participación artística de cuatro actuaciones de orquestas, y las actuaciones de los artistas *Maita Vende Cá* y *José Manuel Soto*.

A tal respecto, se comunica que según información suministrada por la Intervención Municipal, el coste que tuvo lugar este Ayuntamiento para la contratación de artistas en la Feria pasada de Junio de 2010, ascendió a la cantidad de 32.955 euros, cantidad a la que se sumarían otros gastos muy diversos contraídos dicho año, a título de ejemplo, seguridad (6.473,48 euros), etc.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por consiguiente, el ahorro obtenido en la gestión de la Feria, en comparativa a otros ejercicios inmediatamente anteriores, ha resultado muy notable, en cumplimiento de los compromisos de ahorro y austeridad que esta formación política había contraído con el electorado en las recientes elecciones municipales, sin renunciar a la prestación del correspondiente servicio.

6.2.- Comparecencias e informes del Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado D. Pablo Ariza Rojo (Portavoz del Grupo Popular).-

6.2.1.- Acceso de los Concejales a la información y documentación municipal.-

A iniciativa propia comparece el Sr. Ariza Rojo, al objeto de dar cuenta de informe emitido por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, elaborado a petición de la Alcaldía-Presidencia, sobre el acceso de los miembros de la Corporación a la información y documentación municipal.

Es conocida la carga de trabajo que tienen las Secretarías Generales de las Corporaciones locales, por lo que en ejercicio de las tareas que viene emprendiendo este Equipo de Gobierno de optimización de recursos de que dispone este Ayuntamiento para la prestación de sus servicios, en aras a la mejor consecución de las finalidades públicas que se persiguen, se ha considerado necesario que por la Secretaría General se aclare e informe del derecho de acceso de los Concejales a la información y documentación municipal, para evitar situaciones de colapso en los servicios y funciones reservadas y asignadas a dicho órgano, derivadas de una constante y diaria visita a Secretaría para materializar el acceso a dicha información.

En este sentido, según ha informado la Secretaría General, existen dos tipos de acceso por los Concejales a la información y documentación municipal: el acceso directo y el acceso supeditado a autorización de la Alcaldía.

En lo que respecta a los supuestos de acceso directo derivados de la condición de miembro de un órgano colegiado, dispone el Art. 15.b) ROF: "Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte ...".

Por consiguiente, se han dado instrucciones a la Secretaría General de que el horario de atención a los miembros de la Corporación para dar acceso a la información municipal será la de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria del Pleno Municipal, en horario comprendido entre las 12:00 a 14:00 horas.

En el resto de supuestos, se recuerda a los Sres y Sras. Miembros de la Corporación que el acceso a la documentación queda supeditado a la autorización de la Alcaldía, siendo precisa solicitud por escrito, debiendo motivarse la solicitud.

En resumidas cuentas, a través del cumplimiento de estas normas que rigen el acceso de los Concejales a la información y documentación municipal, no se pretende en absoluto restringir dicho derecho, sino hacer el mismo más ágil y con todas las garantías, despolitizándose las respuestas a las solicitudes de acceso,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

mejorándose a la postre la gestión municipal y la correcta funcionalidad de la Secretaría y resto de dependencias municipales depositarias de la documentación municipal.

7.- Ruegos y Preguntas.-

7.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a. Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala del Grupo Izquierda Unida).-

7.1.1.- Ruego de moción conjunta de impulso de las obras de terminación de la carretera.-

Ruega que por los Grupos Políticos municipales se elabore una moción conjunta para exigir de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que se impulsen decididamente las obras de terminación de la carretera, así como se arreglen los tramos que han presentado desperfectos en la ejecución.

Contestación del Sr. Alcalde: Se tendrá en consideración el ruego.

7.1.2.- Ruego de moción conjunta en apoyo al sector hortofrutícola.-

Ruega que por los Grupos Políticos municipales se elabore una moción conjunta, fuera de debates políticos y contando con los agricultores, en defensa y apoyo del sector hortofrutícola, que cuente con datos precisos y reales de los desmanes que ha ocasionado la actuación irresponsable del Gobierno alemán, para que pueda exigirse la indemnización y acciones legales para que puedan recuperar hasta el último céntimo de las pérdidas producidas en el sector.

Contestación del Sr. Alcalde: Se tendrá en consideración el ruego.

7.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Grupo Socialista).-

7.2.1.- Ruego rectificación de la instrucción sobre horario de información de la Secretaría General del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación.-

Ruega que se rectifique la instrucción dada a la Secretaría General sobre restricción de días y horario de atención para ejercicio del derecho de información que ostentan los miembros de la Corporación con carácter previo a la celebración de los órganos colegiados de que formen parte, dado que conculca el referido derecho de información y, por consiguiente, perjudica el derecho a tomar conocimiento y razón de los asuntos que vayan a ser considerados en las correspondientes sesiones plenarias. Por consiguiente, efectúa el ruego de que los días asignados el horario de información de la Secretaría sea de toda la jornada laboral, para compatibilizar el derecho de información con las obligaciones laborales y profesionales de los miembros de la Corporación.

Se trata de una medida sin precedentes que lesiona el derecho de información de los Concejales y Concejales, correspondiente a su estatuto como cargos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

representativos. En el tiempo en que el que habla desempeñó las labores de Alcaldía y Presidencia del Pleno municipal, en ningún momento se dictó una instrucción similar a la Secretaría que perjudicara o perturbara en modo alguno el derecho de acceso a información de los concejales y concejalas para participar en los Plenos municipales.

Contestación del Sr. Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Popular):

Recuerda que en muy reiteradas ocasiones pidió información al anterior Alcalde sobre determinados asuntos, tanto en la parte de control de las sesiones plenarias ordinarias como por escrito, en asuntos tales como el acceso a una licencia urbanística de obras concedida por el anterior Alcalde y las cantidades económicas percibidas por los miembros de la Corporación concernientes al anterior mandato, sin que dichas peticiones de información fueran debidamente atendidas.

Por consiguiente, le falta razón al Sr. Escobedo en sus apreciaciones, alejadas de la realidad, situación padecida entonces por este Concejal cuando realizaba labores de oposición. Este Concejal que habla, en el anterior mandato tuvo que sufrir horarios sumamente perjudiciales en lo que respecta a las convocatorias de órganos colegiados, siendo especialmente flagrantes los concernientes a las Comisiones informativas, donde se citaba una de ellas un día a primera hora de la mañana, y otras Comisiones se convocaban dicho día en horario de tarde, perjudicando severamente el derecho a asistir y participar en las Comisiones por parte de los Concejales de la oposición.

7.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista).-

7.3.1.- Estudio económico de la piscina municipal.-

Ruega que se facilite a su formación el estudio económico de la piscina municipal.

7.3.2.- Ruego rectificación de la instrucción sobre horario de información de la Secretaría General del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación.-

Se suma al ruego efectuado por el Portavoz de su Grupo, el Sr. Escobedo Valenzuela, dado que sólo dos horas al día, durante dos días al mes, resulta claramente insuficiente y obstruccionista para las labores de los miembros de la oposición de control y fiscalización y participar en los asuntos propuestos a consideración del Pleno municipal y resto de órganos colegiados en que participan todos los grupos políticos municipales.

7.3.3.- Pregunta: información sobre la legalidad del establecimiento Pub Los Tajos.-

Pregunta si el Pub Los Tajos dispone en el momento presente de los informes técnico y jurídico favorables para la apertura y puesta en funcionamiento del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

establecimiento, dado que la actividad ya fue objeto de calificación ambiental favorable, y cuenta con título habilitante en materia de establecimientos públicos, por lo que reúne todos los requisitos técnicos y jurídicos para dicha apertura al público.

Contestación del Sr. Alcalde: se informará en la siguiente sesión plenaria para dar debida información de la pregunta formulada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López